



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0211-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de junio de 2022

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 001-2022-CCCP-2022-1/VPACAD/UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2022; el Oficio N° 038-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de junio de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 20 de junio de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede *“asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0170-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I;

Que, mediante Resolución N° 0173-2022-CO-UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2022, se conformó la Comisión Central del concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I, integrado por:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • MSc. David Choque Quispe | Presidente |
| • Mg. Fredy Taipe Pardo | Miembro |
| • MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez | Miembro |
| • Mg. Carlos Huamanquispe Apaza | Miembro |
| • Mg. William Camilo Yauris Polo | Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0211-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de junio de 2022

-2-

Que, mediante Resolución N° 0176-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la convocatoria, así como, las Bases del concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I;

Que, mediante Informe N° 001-2022-CCCP-2022-1/VPACAD/UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2022, el MSc. David Choque Quispe, Presidente de la Comisión Central de concurso público para contrato docente 2022-I, remite a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el informe de actividades de proceso de concurso público para contrato docente 2022-I; adjuntando los resultados de dicho proceso;

Que, mediante Oficio N° 038-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de junio de 2022, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, remite el "INFORME FINAL DE LOS RESULTADOS DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2022-I, Y APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO."; asimismo, la Vicepresidencia Académica realizó la evaluación de los actuados en el referido concurso;

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 20 de junio de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA aprobó lo siguiente:

APROBÓ el Informe Final, presentado por el Presidente de la Comisión Central del Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I.

APROBÓ la contrata de los ganadores del Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I, a partir del 20 de junio de 2022 hasta el término del semestre académico 2022-I, conforme se detalla en la parte resolutive.

APROBÓ declarar desiertas las plazas del Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I, señaladas en el Informe Final, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final, presentado por el Presidente de la Comisión Central del Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la contrata de los ganadores del Comisión Central del Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I, a partir del 20 de junio de 2022 hasta el término del semestre académico 2022-I; conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos	Condición
1	DCB1	Jimmy Aroni Huamán	Ganador

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos	Condición
2	DCB1	Daniel Minaya Gutiérrez	Ganador

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos	Condición
2	DCB1	Oscar Apaza Apaza	Ganador
3	DCB1	Katherine Elizabeth Yenque Guerrero	Ganador
4	DCB1	Alfredo Huamán Cuya	Ganador

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos	Condición
5	DCB1	Aníbal Bellido Miranda	Ganador



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0211-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de junio de 2022

-3-

6	DCB1	Edy Chura Yupanqui	Ganador
11	DCB2	Javier Leguía Carrasco	Ganador

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos	Condición
2	DCB1	Eyner Yonel Bravo Franco	Ganador
3	DCB1	Artemio Montesinos Palomino	Ganador
6	DCB2	Isaac Merino Quispe	Ganador

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desiertas las plazas del concurso público para contrato docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-I, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
2	DCB1	PLAZA DESIERTA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
1	DCB1	PLAZA DESIERTA
3	DCB1	PLAZA DESIERTA
4	DCB1	PLAZA DESIERTA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
1	DCB1	PLAZA DESIERTA
2	DCB1	PLAZA DESIERTA
3	DCB1	PLAZA DESIERTA
4	DCB1	PLAZA DESIERTA
5	DCB1	PLAZA DESIERTA
6	DCB1	PLAZA DESIERTA
7	DCB1	PLAZA DESIERTA
8	DCB1	PLAZA DESIERTA
9	DCB1	PLAZA DESIERTA
10	DCB1	PLAZA DESIERTA
11	DCB2	PLAZA DESIERTA
12	DCB2	PLAZA DESIERTA
13	DCB3	PLAZA DESIERTA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
1	DCB1	PLAZA DESIERTA
2	DCB1	PLAZA DESIERTA
3	DCB1	PLAZA DESIERTA
4	DCB1	PLAZA DESIERTA
5	DCB1	PLAZA DESIERTA
6	DCB1	PLAZA DESIERTA
7	DCB1	PLAZA DESIERTA
8	DCB2 (12h)	PLAZA DESIERTA





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0211-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de junio de 2022

-4-

9	DCB1	PLAZA DESIERTA
10	DCB2 (12h)	PLAZA DESIERTA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
1	DCB1	PLAZA DESIERTA
5	DCB1	PLAZA DESIERTA
6	DCB1	PLAZA DESIERTA
7	DCB1	PLAZA DESIERTA
8	DCB2	PLAZA DESIERTA
9	DCB3	PLAZA DESIERTA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
1	DCB1	PLAZA DESIERTA
2	DCB1	PLAZA DESIERTA
3	DCB1	PLAZA DESIERTA
4	DCB1	PLAZA DESIERTA
7	DCB1	PLAZA DESIERTA
8	DCB1	PLAZA DESIERTA
9	DCB2	PLAZA DESIERTA
10	DCB2	PLAZA DESIERTA
12	DCB2	PLAZA DESIERTA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

N° Plaza	Clasificación	Nombres y Apellidos
1	DCB1	PLAZA DESIERTA
4	DCB1	PLAZA DESIERTA
5	DCB1	PLAZA DESIERTA
7	DCB3	PLAZA DESIERTA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Ana Chiriqui Ortega
SECRETARÍA GENERAL